		<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
S03.OAF.FR.018	03	

<b>Órgano o Unidad Orgánica:</b>	Unidad de Plataforma y Seguridad Tecnológica
<b>Meta Presupuestaria:</b>	037
<b>Actividad en el POI:</b>	Servicio de mantenimiento y operatividad del equipamiento informático, comunicaciones y aplicaciones.
<b>Denominación de la contratación</b>	Servicio para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Identificación y control Biométrico de la Superintendencia Nacional de Migraciones.

## 1. FINALIDAD PÚBLICA

La Superintendencia Nacional de Migraciones requiere contratar el Servicio para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Identificación y Control Biométrico, que incluye la provisión, instalación y configuración de terminales biométricos para el control de acceso a áreas restringidas.

Este servicio tiene como finalidad fortalecer la seguridad institucional, prevenir el ingreso no autorizado y garantizar un registro confiable de los accesos a las instalaciones críticas, asegurando la operatividad, integridad y confiabilidad del sistema de control biométrico de la entidad.

## 2. ANTECEDENTES

La Superintendencia Nacional de Migraciones, a través de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones, ha venido implementando sistemas de seguridad destinados al control de acceso a áreas críticas de la institución, con el propósito de proteger información sensible y resguardar activos estratégicos.

Actualmente, el control de acceso en dichas áreas se realiza mediante métodos manuales o mediante equipos tecnológicos que requieren actualización y modernización para cumplir con los estándares de seguridad actuales.

En este contexto, se hace necesaria la contratación del Servicio para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Identificación y Control Biométrico, que incluye la adquisición, instalación y configuración de terminales biométricos multimodales (huella, rostro y tarjeta). Este servicio permitirá garantizar un registro confiable de entradas y salidas del personal autorizado, fortalecer la seguridad institucional y asegurar el cumplimiento de los procedimientos internos de control de acceso.

## 3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN


Garantizar la seguridad de las áreas restringidas de la institución mediante la implementación de terminales biométricos que permitan un control confiable y eficiente de los accesos, contribuyendo al cumplimiento de las funciones institucionales.

## 4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

### 4.1 Prestación Principal

#### 4.1.1 Descripción y cantidad del servicio a contratar

La reproducción total o parcial de este documento, constituye una "COPIA NO CONTROLADA".

		<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
<b>S03.OAF.FR.019</b>	<b>02</b>	


La Superintendencia Nacional de Migraciones requiere contratar el Servicio para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Identificación y Control Biométrico, que comprende:

- Provisión, instalación y configuración de diez (10) terminales biométricos multimodales (huella, rostro y tarjeta), necesarios para el control de acceso en áreas restringidas de la institución.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de los terminales biométricos actualmente operativos en la institución, con el fin de asegurar su correcto funcionamiento y continuidad operativa.
- Integración de los terminales al sistema de control de acceso existente, asegurando su operatividad e interoperabilidad.
- Capacitación al personal para la correcta operación de los equipos y del sistema.

Los terminales biométricos deberán garantizar un registro confiable del personal autorizado, contribuyendo a la protección de información sensible y activos estratégicos. Cada equipo debe contar con garantía de fábrica mínima de 24 meses (2 años) y cumplir con las características técnicas mínimas que se detallan en el TDR (Anexo 01).

#### 4.1.2 Actividades obligatorias del servicio

- a) Provisión de equipos:
  - Suministrar diez (10) terminales biométricos multimodales (huella, rostro y tarjeta) nuevos.
- b) Instalación y configuración:
  - Instalar físicamente los terminales en las áreas restringidas indicadas por la Superintendencia.
  - Configurar y parametrizar los equipos para el correcto registro de entradas y salidas.
  - Integrar los terminales al sistema de control de acceso existente, asegurando interoperabilidad y funcionamiento continuo.
- c) Pruebas y validación:
  - Realizar pruebas de funcionalidad de cada terminal y del sistema integrado.
  - Generar un reporte de pruebas indicando que los equipos operan correctamente y registran el personal autorizado sin errores.
- d) Capacitación y transferencia de conocimiento:
  - Capacitar al personal técnico y usuario en la operación, mantenimiento básico y gestión del sistema de control biométrico.
  - Entregar material de capacitación y manuales de usuario.
- e) Mantenimiento preventivo y correctivo:

		<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
S03.OAF.FR.019	02	

- Realizar un (1) mantenimiento preventivo a los equipos biométricos existentes, dentro del plazo de siete (7) días calendario posteriores a la emisión de la orden de servicio,

## **4.2 Lugar y plazo de prestación del servicio**

### **4.2.1 Lugar**

La prestación se realizará en la Sede Central de la Superintendencia Nacional de Migraciones, Av. España 734, Breña, Lima, e incluye:

- Entrega, instalación y configuración de los diez (10) terminales biométricos multimodales.
- Mantenimiento preventivo de los equipos biométricos existentes en la institución

La recepción y verificación de los equipos y del correcto funcionamiento del sistema estará a cargo del Almacén y la Unidad de Plataforma y Seguridad Tecnológica, firmándose el correspondiente Acta de Entrega de Equipos.

### **4.2.2 Plazo**

El proveedor deberá ejecutar la totalidad de las actividades del servicio incluyendo la entrega de los diez (10) terminales biométricos, su instalación, configuración, integración y validación operativa, así como el mantenimiento preventivo de los equipos biométricos existentes en un plazo máximo de siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.


## **4.3 Resultados esperados**

Garantizar que el Sistema de Identificación y Control Biométrico de la Superintendencia Nacional de Migraciones funcione correctamente, incluyendo los nuevos terminales multimodales y la integración con los equipos biométricos existentes, asegurando la operatividad continua y el registro confiable de accesos al personal autorizado.

### **4.3.1 Entregables**

El CONTRATISTA deberá entregar un informe técnico al finalizar la implementación, instalación, configuración, puesta en operación de los nuevos terminales biométricos y el mantenimiento preventivo de los equipos existentes, a través de la agencia digital de MIGRACIONES. El informe deberá contener, como mínimo:

- Detalle de todas las actividades realizadas para la implementación, instalación, configuración, mantenimiento preventivo de los equipos existentes y puesta en operación del sistema.

		<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
S03.OAF.FR.019	02	

- Evidencia de la operatividad de los terminales biométricos nuevos y existentes, incluyendo pruebas de funcionalidad y registro de accesos.
- Documentación de la integración de los nuevos terminales con el sistema de control de acceso existente.
- Capacitación impartida al personal técnico y usuarios, incluyendo entrega de manuales y material de apoyo.
- Acta de finalización de la implementación, instalación, configuración, mantenimiento y puesta en operación del sistema.

El CONTRATISTA podrá presentar pantallazos, reportes del sistema o cualquier evidencia técnica que sustente lo realizado.

## **5. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR**

### **5.1 Requisitos del proveedor**

- No encontrarse impedido para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069.
- Contar con RNP cuando corresponda, RUC activo y habido, no estar inhabilitado ni inscrito en el RNSSC, no estar registrado en el REDAM y no tener sentencia por violencia familiar y/o sexual.
- Contar con Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Acreditar un monto facturado acumulado mínimo de S/ 20 000.00 en venta de equipos biométricos y/o comunicaciones y/o equipos informáticos.
- Presentar carta del fabricante que lo acredite como integrador autorizado.

### **5.2 Requisitos del personal técnico asignado al servicio:**


- Contar con curso de Control de Acceso de mínimo 24 horas.
- Contar con Diplomado y/o Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo (40 h).
- Contar con Curso, Diplomado o Especialización en Sistemas de Seguridad Electrónica (120 h).
- Contar con certificación en Cableado Estructurado y Fibra Óptica emitida por un fabricante.

## **6. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

### **6.1 Modalidad de Pago**

Suma alzada

### **6.2 Confidencialidad**

		<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
<b>S03.OAF.FR.019</b>	<b>02</b>	

Toda información de MIGRACIONES, a la que tenga acceso el CONTRATISTA, su personal y sus subcontratistas, si los hubiera, es estrictamente confidencial, debiendo mantener las reservas del caso y no transmitirla bajo ninguna circunstancia.

El CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y no revelar a terceros sin previa conformidad escrita de la MIGRACIONES, toda información que le sea suministrada por este último, excepto en cuanto resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato, y que restringirá la revelación de dicha información solo a sus empleados y subcontratistas, sobre las bases de “necesidad” de conocer”.

Bajo ninguna circunstancia, el postor ganador y/o sus empleados, podrán vulnerar, copiar, almacenar, publicar, o captura la información de MIGRACIONES que se transmita a través de la red de datos que administra.

### **6.3 Cláusula de Anticorrupción y Antisoborno**


EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta

		<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
<b>S03.OAF.FR.019</b>	<b>02</b>	

cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

En cumplimiento de la Resolución de Superintendencia N° 000186-2024-MIGRACIONES, mediante el cual, se modifica la "POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ANTISOBORNO", se hace de conocimiento de dicha norma la misma que se encuentra publicada en el siguiente link:

Resolución de Superintendencia N.º0186-2024-MIGRACIONES - Normas y documentos legales - Superintendencia Nacional de Migraciones - Plataforma del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)).

Así mismo, se exhorta al contratista a implementar, mantener, revisar y/o mejorar una política anticorrupción y antisoborno dentro de su representada, ello con la finalidad de mitigar riesgos futuros.

#### **6.4 Conformidad de la prestación**

La conformidad de la prestación será emitida por la Unidad de Plataforma y Seguridad Tecnológica (UPST) una vez verificado que el CONTRATISTA ha cumplido con la totalidad de los entregables establecidos en el presente TDR.

La UPST contará con un plazo máximo de siete (07) días calendario para emitir la conformidad, contado a partir de la recepción del informe técnico del CONTRATISTA.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a la conformidad establecidas en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.


#### **6.5 Forma de pago**

El pago al CONTRATISTA se efectuará en un único desembolso del 100% del monto contratado, previa emisión de la conformidad de la prestación, la cual será otorgada luego de la revisión y validación del entregable presentado por el CONTRATISTA, conforme a lo señalado en el numeral 6.4 del presente TDR.

Son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **6.6 Garantías**

No aplica de acuerdo artículo 139 del Reglamento señala que no se otorga

		<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
<b>S03.OAF.FR.019</b>	<b>02</b>	

garantía de fiel cumplimiento del contrato en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

#### **6.7 Formula de reajuste**

No corresponde.

#### **6.8 Gestión de riesgos**

No corresponde de acuerdo a lo establecido en el Artículo 128 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **6.9 Penalidad**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación del objeto del contrato, la Entidad aplicará automáticamente la penalidad por mora, calculada según la fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Para bienes y servicios: F = 0.40

La Superintendencia Nacional de Migraciones se reserva el derecho de resolver la orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista.

La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.


La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **6.10 Responsabilidad por vicios ocultos**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

		<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
<b>S03.OAF.FR.019</b>	<b>02</b>	

### 6.11 Conflicto De Intereses Ley N° 31564

El proveedor declara conocer los alcances de la Ley N° 31227 y su reglamento el mismo que mediante Resolución de Contraloría N° 162- 2021-CG se dispuso su publicación en el Diario Oficial El Peruano, respecto a la presentación, contenido y oportunidad de la obligatoriedad de la presentación de la declaración Jurada de Intereses.

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público dependiente al tipo de servicio. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 4 y 7 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

### 6.12 Resolución De Contrato Por Incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

### 6.13 Solución De Controversia


Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.


### 6.14 Marco Legal

La presente contratación se rige por las disposiciones contempladas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

		<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
S03.OAF.FR.019	02	

## Anexo: 01

<b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS</b>	
<b>TERMINAL BIOMETRICO MULTIMODAL (HUELLA, ROSTRO, TARJETA Y CONTRASEÑA OPCIONAL)</b>	
<b>1. Adquisición y Captura</b>	
<b>Características</b>	<b>Descripción mínima requerida</b>
Tipo de identificación	Biométrica multimodal: facial, dactilar y mediante tarjeta de proximidad (RFID o Mifare)
Sensor de huella	Sensor óptico de alta resolución con detección de dedo vivo (anti-falsificación)
Resolución de captura de huella	Mínimo 500 dpi
Área de escaneo	No menor a 18 x 22 mm
Cámara facial	Doble cámara (luz visible e infrarroja) con detección de rostro vivo (anti-spoofing)
Capacidad de huellas registradas	Mínimo 10,000 huellas
Capacidad de rostros registrados	Mínimo 10,000 rostros
Capacidad de usuarios	Mínimo 50,000 usuarios
Capacidad de registros de eventos	Mínimo 1,000,000 eventos
Pantalla	Pantalla táctil a color de al menos 4 pulgadas
Iluminación auxiliar	Luz IR automática para reconocimiento facial en ambientes oscuros
Nivel de protección física	IP54 o superior (resistente a polvo y salpicaduras)
<b>2. Interfaz y Comunicación</b>	
<b>Características</b>	<b>Descripción mínima requerida</b>
Comunicación	TCP/IP, puerto USB Host/Cliente
Protocolos	Compatible con plataformas de gestión biométrica en red (tipo ADMS, Push SDK o equivalente)
Puertos adicionales	RS485, Wiegand in/out, salida de relé, entrada de sensor de puerta
Fuente de alimentación	DC 12V ±10%, consumo máximo 3 <sup>a</sup>
Compatibilidad de software	Compatible con sistemas operativos Microsoft Windows (para software de gestión e integración)
<b>3. Funcionalidades</b>	
<b>Función</b>	<b>Descripción mínima requerida</b>
Autenticación múltiple	Permite la identificación mediante rostro, huella, tarjeta o contraseña (1:N y 1:1)
Detección de rostro vivo	Reconoce y diferencia imágenes reales de fotos, videos o máscaras
Modo de operación	Autonomía local o sincronización en red con servidor central
SDK de desarrollo	Incluye SDK/API para integración con aplicativos institucionales
Exportación de plantillas	Compatible con formatos estándar ANSI 378 e ISO/IEC 19794-2
Generación de imágenes	Genera imágenes WSQ o equivalentes para control biométrico
Reportes y gestión	Permite registrar asistencia y control de acceso con almacenamiento local o remoto

		<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
<b>S03.OAF.FR.019</b>	<b>02</b>	

#### 4. Certificaciones y documentación

- Cumplimiento de normas FCC, CE y RoHS.
- Se deberá entregar junto con el bien:
  - Manuales de instalación, uso y mantenimiento.
  - Ficha técnica del fabricante.
  - Cableado y accesorios necesarios para su funcionamiento.
  - Plan de mantenimiento (si aplica).

#### 5. Garantía

- **Mínimo 2 años** contra defectos de fabricación.

**NOTA:** En la presentación de propuestas, se deberá remitir ficha técnica y/o brochure del fabricante del producto ofertado sobre el cumplimiento de cada una de las características técnicas solicitadas.

#### **Componentes complementarios (para validación por la OTIC o área técnica)**

El postor deberá entregar únicamente los accesorios, cables y documentación técnica, incluyendo:

- Manuales de instalación y uso.
- Ficha técnica del equipo.
- Medio de entrega físico (USB, CD/DVD) o enlace de descarga para la documentación.